



# Resolución Directoral Regional

N° 00363 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 26 MAR. 2018

**VISTO:** la Resolución Directoral Regional N° 00266-2018-GRSM/DRESM de fecha 14 de marzo del 2018, en un total de un (01) folio útil;

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 021-2017-GRSM/CR del 13 de octubre del 2017, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 00266-2018-GRSM/DRESM de fecha 14 de marzo del 2018, se **ACEPTA**, la donación del predio ubicado en el Sector Juan Velasco Alvarado, Valle del Alto Mayo, Distrito y Provincia de Moyobamba, con un área total de **10,000.00 M<sup>2</sup> (1.00 Ha)** y un perímetro de **415.97 ML.**, en donde por error se ha contemplado que la donación es a favor del **Ministerio de Educación – Dirección Regional de Educación – Institución Educativa Inicial N° 00953-Juan Velasco Alvarado**, por lo que debe decir **Ministerio de Educación – Dirección Regional de Educación – Institución Educativa N° 00953-Juan Velasco Alvarado** y por tanto corresponde su rectificación de oficio;

Que, los actos administrativos, como cualquier acto humano, pueden estar afectos por un error que puede configurarse como un error de hecho o de derecho; en el caso de la rectificación de actos administrativos se permite que la Administración lo haga de manera expeditiva, por cuanto con dicha





# Resolución Directoral Regional

N° 00363 -2018-GRSM/DRE

actuación no incidirá en lo decidido ni se favorecerá con ello, sino más bien contribuirá a la certidumbre del administrado;

Que, el artículo 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y

En concordancia con la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2018-GRSM/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** RECTIFICAR, el error material contenido en la parte resolutive de la Resolución Directoral Regional N° 00266-2018-GRSM/DRESM de fecha 14 de marzo del 2018, en la forma que a continuación se indica:

DICE	DEBE DECIR
Ministerio de Educación – Dirección Regional de Educación – Institución Educativa Inicial N° 00953-Juan Velasco Alvarado	Ministerio de Educación – Dirección Regional de Educación – Institución Educativa N° 00953- Juan Velasco Alvarado

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR, la presente a la administrada y las dependencias involucradas de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic. Adm. Germán Wilfrán Montoya  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MAR.  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del  
GVM/DRE  
YRCH/DOcto original que he tenido a la vista.

Moyobamba, ..... 28 MAR. 2018



Lindauro Arista Valdivia  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M.: 1000817090